

Anexo II (a)

DECRETO 211/2020, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (GRANADA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE UN INMUEBLE, SITO EN C/EMPEDRADA, S/N DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|---|
| 1 | Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cúllar (Granada), celebrado el 25 de julio de 2013. |
| 2 | Certificado del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Cúllar (Granada), acreditativo de la naturaleza demanial del bien, de 17 de marzo de 2014. |
| 3 | Informes sobre la compatibilidad urbanística, de 2 de julio de 2014, 27 de noviembre de 2018 y 22 de enero de 2019. |
| 4 | Memoria económica y de repercusión social, de 24 de noviembre de 2014. |
| 5 | Informe sobre valoración de cargas, de 24 de noviembre de 2014. |
| 6 | Oficio de la DG Patrimonio solicitando el compromiso expreso del Ayuntamiento de Cúllar (Granada) sobre actuaciones para cumplimentar el informe de compatibilidad urbanística, de 13 de diciembre de 2018. |
| 7 | Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cúllar (Granada), celebrado el 14 de febrero de 2019. |
| 8 | Propuesta de aceptación de la mutación demanial subjetiva de la Consejería competente en políticas sociales, de 31 de enero de 2020. |
| 9 | Informe AJ-CHIE 2020/22, de 19 de mayo de 2020. |
| 10 | Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de aceptación de la afectación por mutación demanial subjetiva, de 9 de noviembre de 2020. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ROBERTO OCHOA TORRES | 14/12/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm62XEETXF76XCABSEBWG2G58KK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR
 18850 (GRANADA) Pz.Constitución 1
 C.I.F. P-1805700-J Teléf.(958)730225 Fax
 (958)730226
 Reg. E.E.LL. N°01180567
 E-MAIL aytocullar@gmail.com

Registro de Salida

Fecha: _____ / _____ / _____

Número de Salida: _____

J/M. Secretaria/Urbanismo.

DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ-FUNES RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR (Granada).

CERTIFICA: *Que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el pasado día 25 de Julio de 2.013, se adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el acuerdo del siguiente tenor literal:*

QUINTO: PATRIMONIO MUTACION SUBJETIVA, SI PROCEDE, DE INMUEBLE (CENTRO DE ESTANCIA DIURNA) DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN CALLE EMPEDRADA, A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-----

El Pleno, tras breve deliberacion, y mediante seis votos a favor (PSOE e IU-Los Verdes) y cuatro votos en contra (P.P), y por tanto mediante mayoría absoluta del número legal de concejales, acuerda: -----

1.- La mutación subjetiva demanial en beneficio de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía del siguiente bien inmueble: -----

“Bien Inmueble de Servicio Público, incluido en el Inventario Municipal de Bienes de Cúllar, ficha 1.914, con la siguiente descripción:-----

Inmueble solar situado en Calle Empedrada, con una extensión de 385 metros cuadrados, sobre el que se encuentra construido un edificio de dos plantas de alzado, con superficie de 715 metros cuadrados, con destino a Centro de Estancia Diurna”.-----

2.- Autorizar al Sr.Alcalde, Don Pedro Garijo Robles, para la firma del oportuno convenio administrativo de mutación subjetiva.-----

Para que así conste, libro el presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Cúllar, a once de Julio del año dos mil trece.

V.B.

EL ALCALDE

Fd. Pedro Garijo Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
 Secretaría General Técnica
 Concuérrdate con el original

C O M P U L S A D O

Sevilla,

30 ENE. 2014

Fdo. H.º Jesús Hernández Guerrero
 (P.D. Resolución 21-11-2008)

Registro de Inmuebles



AYUNTAMIENTO DE CULLAR
Pz. Constitución 1
18850 CULLAR (GRANADA)
C.I.F. P-1805700-J Teléf.(958)730225 Fax
(958)730226
Reg. EE.LL. Nº01180567

Registro de Salida

Fecha: _____ / _____ / _____

Número de Salida: _____

ASR.Estadística.

DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ-FUNES RUIZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR (GRANADA).

CERTIFICO: Que según se desprende del INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, en concreto en la actualización realiza por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 27 de Enero de 2011, aparece en el epígrafe Nº 11, URBANA, consistente en un solar situado en Calle Empedrada con extensión superficial de 385 m2, sobre el que se encuentra construido un edificio de dos plantas de alzado, con una superficie construida de 715 m2, con destino a Centro de Estancia Diurna, que linda: Norte, Levante y Sur, finca del Ayuntamiento; y Poniente, Calle Empedrada. Libre de cargas y gravámenes,. Naturaleza del Bien: Dominio Público. Servicio Público.

Y para que así conste libro el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cullar a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.

V.B.
EL ALCALDE

Fd. Pedro Garijo Robles.

| | |
|--|------------|
| JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA | |
| 20140000220917 | 03/07/2014 |
| DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA | |

Nº Ref.: SGMA/URB/JSS/GSC

Consulta 63/2014

S. Ref.: Delegado Territorial/HAC/nnc

Asunto: Cédula urbanística de Cúllar

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
AVENIDA DEL SUR, 13
18071 GRANADA

| | |
|--|---------|
| JUNTA DE ANDALUCÍA COMISIÓN DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DELEGACIÓN TERRITORIAL | |
| 3 - JUL. 2014 | |
| Registro General | Here |
| 2 15.218 | Granada |

En contestación a su escrito de 2 de junio de 2014 en el que nos solicita información sobre los datos que figuran en la cédula urbanística que afecta a un inmueble, sito en la calle Empedrada de Cúllar, y que es objeto de un expediente de cesión por parte del Ayuntamiento a favor de esa Delegación Territorial, le comunico lo siguiente:

En primer lugar, de la información obtenida de la sede electrónica del Catastro se comprueba la ubicación en la calle Nueva Empedrada de Cúllar del inmueble de referencia catastral 7799308WG3579N0007EP, de titularidad municipal y uso principal de enseñanza, que pudiera corresponder al inmueble objeto de cesión por parte del Ayuntamiento.

En segundo lugar, dicha parcela conforme a la información que ofrecen los Planos de Delimitación de Suelo Urbano y Plano de Zonificación y Alineaciones de Cúllar, se sitúa en suelo urbano- zonificación de equipamientos- casco antiguo, cuyos parámetros urbanísticos son exactamente los que refleja el Informe de 26 de mayo de 2014, emitido por el Arquitecto técnico municipal, ya que se trata de una transcripción literal del artículo 89.1 de la figura de planeamiento en vigor en el municipio de Cúllar, constituida por la Revisión de las **Normas Subsidiarias- 00053-** con aprobación definitiva en CPOTU de 30 de abril de 1999 y publicadas en BOP 125, de 4 de junio de 1999.


Además, y no obstante lo expresado en el artículo 89.1 en cuanto al uso característico residencial que alcanza al casco antiguo, debe considerarse que la parcela catastral a que nos referimos se sitúa claramente en Zona de Equipamientos conforme al Plano de Zonificación y Alineaciones de Cúllar **-Plano 15.6 a)-** teniendo reconocidos como **usos equipamentales** los siguientes: educativo, deportivo, social, asistencial, cultural religioso y administrativo. Por último señalar que conforme al mismo artículo 89 en su apartado 12, los parámetros urbanísticos para los distintos equipamientos serán los mismos que los definidos para su entorno urbano:

- Si pertenece a una manzana con edificación adosada se aplicarán las especificaciones asignadas al resto de la manzana
- Si ocupa toda una manzana, en el caso de que esté en el límite de dos zonas diferentes, se aplicarán las especificaciones asignadas a la zona hacia donde más longitud de fachada tenga.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. María Inmaculada Oria López

C/ Joaquina Eguaras 2, 2ª Planta-Edif. Administrativo Almanjáyar 18013 Granada. Telf.: 958 025100

| | | | |
|---|---------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: LLfnIz5b+z7HeiqoPJC60g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ | FECHA | 02/07/2014 |
| ID. FIRMA | nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es | PÁGINA | 1/1 |
|  LLfnIz5b+z7HeiqoPJC60g== | | | |

| | |
|----------------------------|---|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCIA D.T.MEDIO AMBIENTE GRANADA |
| | 201899900821271 - 28/11/2018 |
| | Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO) GRANADA |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Patrimonio
C/Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana.
41092 SEVILLA

S/Referencia: MAT GR 14/001
N/ Referencia:
SGMAOT/URB/RVS/IEF/C-131/2018

ASUNTO: Consulta Urbanística sobre compatibilidad urbanística de Centro de Participación Activa para Personas Mayores en calle empedrada s/n, del termino municipal de Cúllar.

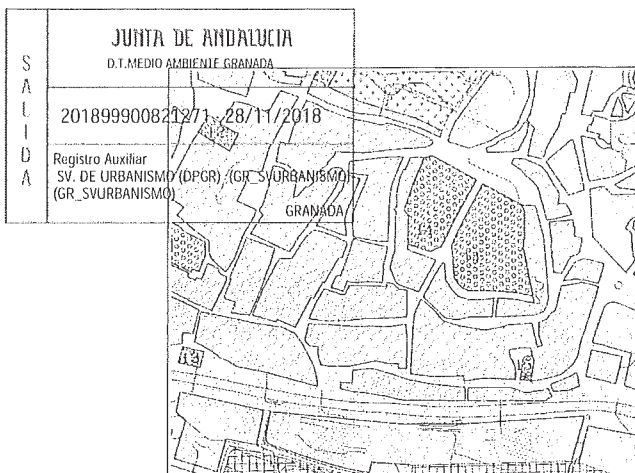
Se ha recibido en esta Delegación Territorial, con fecha 12 de noviembre de 2018, consulta realizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Patrimonio, sobre la normativa urbanística en vigor en el municipio de Cullar y si el uso previsto para el inmueble (Centro de Participación Activa para Personas Mayores) es compatible con el uso actual de la parcela. De acuerdo con la consulta realizada, el Servicio de Urbanismo informa:

La normativa urbanística municipal vigente en el municipio de Cúllar es la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la CPOTU en su sesión de 30 de abril de 1999 y publicado el acuerdo en el BOP n.º 125 de 4 de junio de 1.999, posteriormente con fecha 21 de abril de 2.000 mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se toma conocimiento de las subsanaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cúllar de fecha 15 de febrero de 2.000 y se publica en el BOP de fecha 6 de mayo de 2.000.

La parcela catastral 7899513WG3579N0001GR, de superficie de parcela 385 m² y 645 m² de superficie construida se encuentra clasificada como "Suelo Urbano, Equipamiento Educativo" en el plano n.º 15.6a, Plano de Zonificación y Alineaciones de las NNSS. En este plano todos los equipamientos aparecen dibujados con la misma trama, indicándose en la leyenda del plano la relación de todos los equipamientos existentes en el núcleo de Cúllar de forma pormenorizada (Educativo, Deportivo, Social, Asistencial, Cultural...).

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almanjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:64oxu865PFIRMAhpT4FbUow0mhRy6A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ | FECHA | 27/11/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu865PFIRMAhpT4FbUow0mhRy6A | PÁGINA | 1/2 |



| EQUIPAMIENTOS: | |
|----------------|--|
| | CASCO ANTIGUO CULLAR |
| | CASCO ANTIGUO ANEJOS |
| | EXTENSION DE CASCO |
| | BLOQUES ABIERTOS |
| | ZONA DE CUEVAS: P.E.R.I.-1 |
| | NUEVOS DESARROLLOS |
| | UNIFAMILIARES |
| | INDUSTRIAL COMPATIBLE |
| | INDUSTRIAL |
| | ESPACIOS LIBRES |
| | VIARIO Y APARCAMIENTOS |
| 1.- | Colegio Público Murea (Equip. Educativo) |
| 2.- | Poli Deportivo Cubierta (Equip. Deportivo) |
| 3.- | Campo de Fútbol (Equip. Deportivo) |
| 4.- | Pistas de Deportes (Equip. Deportivo) |
| 5.- | Cementerio (Equip. Social) |
| 6.- | Casa de la Cultura (Equip. Asistencial) |
| 7.- | Cine Cervantes (Equip. Cultural) |
| 8.- | Hogar del Pensionista (Equip. Asistencial) |
| 9.- | Ayuntamiento (Equip. Administrativo) |
| 10.- | Casa de la Cultura (Equip. Cultural) |
| 11.- | Iglesia (Equip. Religioso) |
| 12.- | Consejo (Equip. Asistencial) |
| 13.- | Biblioteca Pública (Equip. Cultural) |
| 14.- | Colegio Público Pío XII (Equip. Educativo) |
| 15.- | Eremita de San Agustín (Equip. Religioso) |
| 16.- | Depósitos de abastecimiento urbano |

En la Normativa de las NNSS no aparecen regulados los distintos usos pormenorizados del uso global equipamiento ni la compatibilidad existente entre ellos. Aunque en el uso global equipamiento podría tener cabida cualquier uso pormenorizado de equipamiento, se hace necesario tramitar una modificación de carácter pormenorizado para regularlo expresamente. El Ayuntamiento deberá cambiar el uso pormenorizado en la zona de equipamiento n.º 14 Educativo y pasarlo a Asistencial o Social, o modificar la normativa de las NNSS para regular de forma exhaustiva todos los usos pormenorizados del uso global Equipamiento y sus diferentes compatibilidades.

En el artículo 89 si vienen reguladas las características de las condiciones particulares de la edificación en la zona de Equipamientos. Los parámetros urbanísticos que le serían de aplicación a esta zona de Equipamientos son los mismos que los definidos para su entorno urbano, en este caso, los correspondientes a la denominada "casco antiguo" (pág. 55 bis, art. 89 de la Normativa Urbanística de las NNSS), entre los que se encuentran, tres plantas de altura permitida 10.50 m, Ocupación planta baja 100% y ocupación plantas superiores 80%.

Lo que se comunica a los efectos que proceda.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Inmaculada Oria López

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ | FECHA | 27/11/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu865PFIRMAhpT4FbUow0mhRy6A | PÁGINA | 2/2 |

JUNTA DE ANDALUCÍA

| | |
|----------------------------|---|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA |
| | 20199900041775 - 23/01/2019 |
| | Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO) |
| | GRANADA |

| | |
|---|---|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| | 28 ENE. 2019 |
| | 2019201300002814 |
| | Registro General HORA |
| 10 | SEVILLA |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Granada

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Dirección General de Patrimonio
C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana.

41092 SEVILLA

S/ Referencia: MAT GR 14/001

N/ Referencia: SGMA/URB/RVS

C/131/2018

ASUNTO: Informe de compatibilidad urbanística de Centro de Participación Activa para Personas Mayores en calle empedrada s/n, del término municipal de Cúllar.

Se ha recibido de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública solicitud de aclaración sobre la compatibilidad urbanística en la parcela sito. En la calle empedrada s/n, del término municipal de Cúllar para Centro de Participación Activa de Personas Mayores, sobre los informes emitidos con fechas 2 de julio de 2014 y 27 de noviembre de 2018.

Cabe señalar que los informes emitidos no son contradictorios y dan contestación a distintas solicitudes:

- El informe emitido con fecha 2 de julio de 2014 informa respecto a los datos urbanísticos de una parcela catastral y en la cual no se solicitaba compatibilidad urbanística de un uso concreto.
- El informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2018 informa respecto a la compatibilidad del uso de Centro de Participación para Personas Mayores en una parcela.

Como se expuso en el informe de fecha 27 de noviembre de 2018 el planeamiento vigente en el municipio de Cúllar son la Revisión de Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente con fecha 30 de abril de 1999.

En dicho planeamiento la parcela catastral 7899513WG3579N0001GR, de superficie 385 m², está clasificada como "Suelo Urbano, Equipamiento Educativo".

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almarjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

| | | | |
|--|-------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu968PFIRMAoEdfBapKszfuF3i. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ | FECHA | 22/01/2019 |
| ID. FIRMA | 640xu968PFIRMAoEdfBapKszfuF3i | PÁGINA | 1/2 |

| | |
|----------------------------|---|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCÍA |
| | D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA |
| | El Centro de Participación de Personas Mayores <u>es compatible</u> en la parcela de Equipamiento |
| | 201999960041775 123/01/P019 |
| | Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO) |
| | GRANADA |

En la calle empedrada s/n, si bien el uso pormenorizado debería ser Asistencial o Social,

en vez de Educativo.

En la Normativa de la Revisión de Normas Subsidiarias no están regulados los distintos usos pormenorizados del uso global Equipamiento, ni la compatibilidad existente entre ellos. Tan solo aparecen detallados los usos pormenorizados del uso global Equipamiento en la leyenda de los planos de Zonificación del planeamiento vigente, dibujados con la misma trama.

Por lo tanto, para implantar el Centro de Participación de Personas Mayores en una parcela de Equipamiento con uso pormenorizado Educativo, cabe la interpretación de la necesidad de modificar el uso pormenorizado del Equipamiento, de Educativo a Asistencial o Social, o bien entender que los Equipamientos admiten todos los usos pormenorizados, sin necesidad de realizar ninguna modificación de planeamiento.

En esta Delegación Territorial consta como antecedente una modificación de planeamiento tramitada por el Ayuntamiento de Cúllar y aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 27 de junio de 2003, cuyo objeto es cambiar el uso pormenorizado de una zona de Equipamiento, de uso deportivo a educativo. Es por ello que esta Delegación Territorial en su informe de fecha 27 de noviembre de 2018 indicó la necesidad de tramitar una innovación, si bien en todo caso la interpretación del planeamiento de Cúllar es competencia municipal, siendo éste el que debe indicar la necesidad o no de modificar el uso pormenorizado de la parcela de Equipamiento que va a ser destinada al Centro de Participación Activa para Personas Mayores.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Inmaculada Oria López

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu968PFIRMAoEdfBapkKszfuF3i. | | | |
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ | FECHA | 22/01/2019 |
| ID. FIRMA | 640xu968PFIRMAoEdfBapkKszfuF3i | PÁGINA | 2/2 |

MEMORIA ECONOMICA Y DE REPERCUSION SOCIAL PARA LA ACEPTACION DE CESIÓN GRATUITA POR MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE EMPEDRADA S/N DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (GRANADA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cúllar (Granada), se acordó incoar expediente administrativo para la cesión de la titularidad por mutación demanial subjetiva del inmueble sito calle Empedrada s/n con destino a Centro de Participación Activa para Personas Mayores. Por todo ello, se considera que procede proponer la aceptación del mencionado inmueble. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de julio de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, se hace constar que dicha cesión no ocasiona repercusión presupuestaria alguna a la Comunidad Autónoma de Andalucía, habida cuenta que se trata de una cesión gratuita.

Sevilla, a 24 de noviembre de 2014
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACION


Edo. Rosario Barba Cayuso



INFORME SOBRE VALORACION DE CARGAS DE LA ACEPTACION DE CESION DE LA TITULARIDAD POR MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE EMPEDRADA S/N DE CÚLLAR (GRANADA) EFECTUADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DICHA LOCALIDAD CON DESTINO A CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

El inmueble sito en Calle Empedrada s/n, con destino a Centro de Participación Activa para Personas Mayores se encuentra inscrito en Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe número 11, ficha 1914, con una extensión superficial de 385 metros cuadrados, libre de cargas y con carácter de dominio público, servicio público.

El presente informe tiene por objeto justificar que dicho inmueble que el Excelentísimo Ayuntamiento de Cúllar pone a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede ser aceptados por ésta, toda vez que las cargas que gravan el bien NO superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para proceder a la aceptación de la donación, de conformidad con el artº 80 de la Ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y artº 169 y siguientes del Reglamento de desarrollo.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma de la cesión, supone la vinculación de la parcela a un uso dotación al público, lo que no cabe duda implica la aceptación, a su vez, de una carga que disminuye el valor intrínseco del bien, pues éste se determina en función del aprovechamiento urbanístico patrimonizable, susceptible de apropiación por el titular de la parcela de acuerdo con el uso más lucrativo que permita la ordenación urbanística.

Con independencia del valor concreto que resulte, este valor intrínseco del bien, siempre será mayor que el valor de la carga o gravamen que se asume, al derivar esta carga o gravamen de la diferencia entre el valor intrínseco y el valor de la parcela vinculada a uso dotacional.

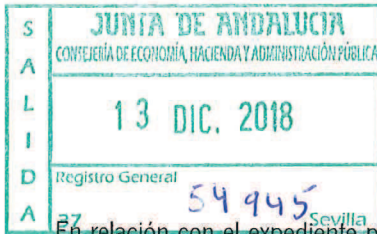
Sevilla, a 24 de noviembre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Salvador Muñoz San Martín
Secretaría General Técnica
SEVILLA



S/Ref: Serv. Contrat. RBC/tcf
N/Ref: MAT GR-14/001
Asunto: Centro Día Cúllar (Granada)

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Avda. de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía
41071 SEVILLA



En relación con el expediente para la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, del inmueble sito en C/ Empedrada, s/ de Cúllar (Granada), tramitada por el Ayuntamiento de dicha localidad, con destino a Centro de Participación Activa para Personas Mayores, se informa de lo siguiente:

Elevado el expediente para su tramitación ante el Consejo de Gobierno, se ha puesto de manifiesto que el informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de 2 de julio de 2014, con carácter favorable, aportado en su día por esa Secretaría, no se corresponde con el inmueble citado con referencia catastral 7899513WG3579N0001GR, sino que se refiere a otro inmueble ubicado enfrente del anterior con referencia catastral 7799308WG3579N0007EP, con igual calificación urbanística que aquella.

En consecuencia, para su incorporación al expediente, se solicitó la emisión de nuevo informe de compatibilidad urbanística respecto al inmueble objeto de transmisión. Emitido este por la citada Delegación Territorial, con fecha 27 de noviembre de 2018, se comprueba que, a diferencia de lo informado respecto del otro inmueble, respecto de este se concluye que "en la normativa de la NNSS no aparecen regulados los distintos usos pormenorizados del uso global equipamiento ni la compatibilidad existente entre ellos, por lo que se hace necesario tramitar una modificación de carácter pormenorizado para regularlo expresamente. El Ayuntamiento deberá cambiar el uso pormenorizado en la zona de equipamiento nº 14 Educativo y pasarlo a Asistencial o Social, o modificar la normativa de las NNSS para regular de forma exhaustiva todos los usos pormenorizados del uso global Equipamiento y sus diferentes compatibilidades".

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario incorporar al expediente, el compromiso expreso del citado Ayuntamiento, de que se se van a llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplimentar lo informado; por ello, quedamos a la espera de que nos aporten dicho compromiso, para proseguir la tramitación del expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero.

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO | 12/12/2018 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6840B6AE0a0TC18dLL5u8yPvI | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

18850 (GRANADA) Pz.Constitución 1
C.I.F. P-1805700-J Teléf.(958)730225 Fax
(958)730226
Reg. EE.LL. N°01180567
E-MAIL aytocullar@gmail.com

Registro de Salida

Fecha: _____ / _____ / _____

Número de Salida: _____

J/M. Secretaria/Urbanismo.

DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ-FUNES RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR (Granada).

C E R T I F I C A: Que por el Pleno de la Corporación Municipal, en fecha 14 de Febrero de 2.019, se adoptó entre otros, - en su parte dispositiva - el acuerdo del siguiente tenor literal: -----

QUINTO: URBANISMO. PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON ADOPCIÓN DE COMPROMISO RELATIVO A REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA ENRELACION CON "CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA". -----

Finalizadas las diversas intervenciones y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras/Urbanismo y Contratación, se da cuenta por el Secretario del escrito remitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales (RGS-381, de fecha 10/01/2019, Secretaría General), en el que en relación con el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cullar para la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetivo del inmueble sito en C/Empedrada de Cullar, con destino a Centro de Participación Activa para personas mayores, se informa que "en la normativa de las NNSS de Cullar no aparecen regulados los distintos pormenorizados del uso global equipamiento ni la compatibilidad existente entre ellos, por lo que se hace necesario tramitar una modificación de carácter pormenorizado para regularlo expresamente. El Ayuntamiento deberá cambiar el uso pormenorizado de la zona de equipamiento núm. 14. Educativo y pasarlo a Asistencial o Social, o modificar la normativa de las NNSS para regular de forma exhaustiva todos los usos pormenorizados del uso global Equipamiento y sus diferentes compatibilidades. Ofreciendo además la posibilidad de adoptar acuerdo de compromiso, por el órgano competente, de que se van a llevar a cabo las actuaciones descritas". -----

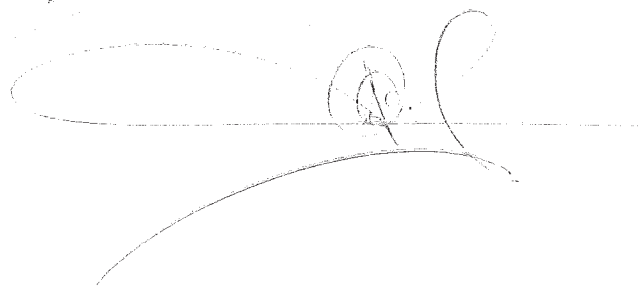
Así pues, el Pleno, por unanimidad de sus miembros y a la vista de lo anteriormente expuesto, acuerda: -----

"Adoptar el compromiso expreso de que se van a llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplimentar lo anteriormente informado". -----

Para que así conste, libro el presente, de orden y con el visado del Sr.Alcalde, en Cúllar, a diecinueve de Febrero de dos mil diecinueve.

V.B.
EL ALCALDE

Fd. Alonso Segura López.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned to the right of the printed name.

PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD POR MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UN INMUEBLE SITO EN LA CALLE EMPEDRADA DE CÚLLAR (GRANADA) S/N, EFECTUADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DICHA LOCALIDAD CON DESTINO A CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

Visto el expediente de cesión de la titularidad por mutación demanial subjetiva por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cúllar de un inmueble sito en calle Empedrada , se deducen los siguientes planteamientos:

Primero.- Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2013, se acordó incoar expediente administrativo para la cesión de la titularidad de un inmueble sito en calle Empedrada s/n , para su destino de Centro de Participación Activa , a favor de la Consejería de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales.

Segundo.- Que al expediente de cesión se ha incorporado la documentación exigida legalmente para las cesiones a título gratuito, entre las que cabe destacar la memoria económica y de repercusión social e informe de valoración de cargas, ambos de fecha 24/11/2014.

En su virtud, y ante todo lo expuesto, esta Consejería propone la aceptación de la cesión de la titularidad por mutación demanial subjetiva del inmueble de referencia, sito en el término municipal de Cúllar (Granada), con destino a Centro de Participación Activa para Personas Mayores.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
P.D. Orden de 12-7-04 (BOJA nº 150)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Hytasa, 14 Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telef. 95 504 80 00 Fax. 95 504 82 20

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | Ry71i891U5RYUQMZaKJcwQcKkcGLcN | Fecha: | 31/01/2020 |
| Firmado Por | MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/1 |



INFORME AJ-CHIE 2020/22 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (GRANADA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE UN INMUEBLE SITO EN C/ EMPEDRADA S/N DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Patrimonio. Bienes demaniales. Mutación demanial subjetiva. Artículo 11.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y aplicación analógica del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva, por el ayuntamiento de Cúllar (granada), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble sito en c/ empedrada s/n de dicha localidad, con destino a centro de participación activa para personas mayores y se adscribe a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación”.

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO | 19/05/2020 14:58 | PÁGINA 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxDnc0cV9m17UQNslT31QMgWZrx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Se remite escaneada la siguiente documentación por correo electrónico:

1. Borrador de Decreto por el que se acepta la transmisión de la propiedad.
2. Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2013, sobre cesión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva
3. Certificado del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Cúllar (Granada), acreditando el carácter demanial del bien.
4. Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cúllar (Granada) de 14 de febrero de 2019.
5. Informe sobre compatibilidad urbanística.
6. Memoria Económica y de repercusión social, de fecha 24 de noviembre de 2014
7. informe de valoración de cargas, de fecha 24 de noviembre de 2014
8. Propuesta de aceptación de la mutación demanial subjetiva de la Consejería competente en políticas sociales de 31 de enero de 2020
9. Certificación Catastral del bien
10. Nota simple Registral

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO | | 19/05/2020 14:58 | PÁGINA 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxDnc0cV9m17UQNsLl31QMgWZrx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe un borrador de Decreto del Consejo de Gobierno para la aceptación de la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cúllar ya citado, con destino a Centro de Participación Activa de Personas Mayores, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales.

SEGUNDA.- En relación con la figura de la mutación demanial subjetiva cuya aceptación se propone, ha de señalarse que le es de aplicación un doble régimen jurídico: de un lado, la normativa sobre bienes de las Entidades Locales andaluzas, y de otro, la legislación reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero regula las mutaciones demaniales subjetivas en su artículo 11.2, cuyo tenor es el siguiente:

“La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

Por tanto, para que se lleve a cabo una mutación demanial subjetiva, son dos las exigencias de carácter material contempladas por dicho precepto reglamentario, la previa titularidad de un bien por una Administración pública que lo transmite a otra, y la imposibilidad de modificar el destino público del bien.

Precisamente estas dos exigencias reglamentarias se cumplen en el procedimiento objeto del borrador del Decreto sometido a informe, ya que, por una parte, según se hace constar en certificación del Secretario General del Ayuntamiento que obra en el expediente, la titularidad del inmueble de referencia corresponde al Ayuntamiento de Cúllar con la calificación jurídica según el Inventario municipal de bienes de bien de dominio público, lo que se corrobora con la correspondiente Nota

| | | | |
|--|--------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO | | 19/05/2020 14:58 | PÁGINA 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxDnc0cV9m17UQNsL131QMgWZrx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Simple Informativa del Registro de la Propiedad y en la certificación catastral que también figuran en el expediente.

El cumplimiento de la segunda exigencia se desprende del informe del certificado del acuerdo del Pleno de fecha 14/02/2019, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Cúllar en el que se indica que el uso pormenorizado de la zona donde se ubica el inmueble a transmitir es educativo, debiendo pasar a asistencial o social. Por último, debe recordarse que en la parcela objeto de cesión se va a ubicar un Centro de Participación Activa de Personas Mayores, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales.

Por lo que se refiere a la legislación patrimonial de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no regula de forma expresa las mutaciones demaniales subjetivas a favor de la Comunidad Autónoma, por lo que habrá de aplicarse analógicamente lo dispuesto para las adquisiciones gratuitas de bienes patrimoniales, en el artículo 80 de la Ley, según el cual:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.

En este sentido, en el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluye Informe de valoración de cargas elaborado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 24/11/2014 en el que se expone que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco de aquél.

Consta también en el expediente Memoria económica y de repercusión social emitida el Servicio de Contratación de la citada Consejería, de igual fecha 24/11/2014, en la que se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial subjetiva del inmueble para prestar los servicios propios de Centro de Participación Activa de Personas Mayores.

| | | | |
|--|-------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO | | 19/05/2020 14:58 | PÁGINA 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxDnc0cV9m17UQNsl31QMgWZrx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

TERCERA.- Pasando a examinar la tramitación procedimental de la mutación demanial subjetiva que nos ocupa, se recoge en la documentación que se adjunta, certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación de la transmisión de la propiedad por mutación demanial subjetiva fechado el 25/7/2013.

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta fechada el 31/1/2020, de la Consejería competente en materia de Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de aceptación de la mutación demanial subjetiva de dicha parcela y el borrador del Decreto del Consejo de Gobierno, respecto del que ninguna consideración jurídica ha de realizarse.

CUARTA.- Por último se quiere hacer constar que **no consta en el expediente remitido, borrador de convenio de formalización de la mutación demanial, cuya celebración resulta preceptiva conforme a lo dispuesto en el ya citado art. 11.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006.**

Sobre la naturaleza del Convenio de formalización de la mutación demanial han de traerse a colación las consideraciones jurídicas vertidas en el informe de esta Asesoría Jurídica HPPI00070/16, reproducido en informes posteriores, donde se concluía que dicho convenio tenía la naturaleza de los convenios interadministrativos regulados en el Capítulo VI (artículos 47 a 53) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativa a los Convenios adoptados por las Administraciones Públicas, y por tanto, le era aplicable el régimen jurídico previsto para los mismos y en concreto el plazo contemplado en el artículo 49. No obstante, en la práctica al considerarse que se trata de un acto que se agota en sí mismo, no le afecta el plazo de 4 años establecidos en aquél, con independencia de que se indique expresamente el sometimiento a las causas y procedimiento de reversión del artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la cesión de bienes patrimoniales, que contiene el compromiso de la Comunidad Autónoma a destinar el inmueble al uso para el que se transmite en un plazo máximo de 5 años desde la fecha de recepción, debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la transmisión, establecidos en dicho artículo.

Por otro lado, a la misma conclusión se llega si se tiene en cuenta que el artículo 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativa a los Convenios adoptados por las Administraciones Públicas, prevé que *"las normas del presente Capítulo no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos"*, ya que el Convenio de formalización de la mutación demanial subjetiva de las entidades

| | | | |
|--|-------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO | | 19/05/2020 14:58 | PÁGINA 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxDnc0cV9m17UQNsl31QMgWZrx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

locales previsto en el artículo 11.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, no es sino la terminación convencional del procedimiento administrativo de mutación demanial.

Por último, en relación con el texto del borrador de convenio, toda vez que no se ha remitido, ninguna observación jurídica puede realizarse.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Alejandro Torres Ridruejo

| | | | |
|--|--------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO | | 19/05/2020 14:58 | PÁGINA 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | PzPpxDnc0cV9m17UQNslI31QMgWZrx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (GRANADA), DEL INMUEBLE SITO EN C/ EMPEDRADA, S/N DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

El Ayuntamiento de Cúllar (Granada) en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, adoptó Acuerdo por el que se aprueba la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ Empedrada, s/n de dicha localidad, con destino a Centro de Participación Activa para Personas Mayores.

Dicho inmueble consta inscrito a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Baza (Granada), con el número de finca 9.437, al tomo 1.220, libro 194, folio 72. Su referencia catastral es 7899513WG3579N0001GR.

La Consejería competente en materia de políticas sociales, a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 31 de enero de 2020, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la cesión de la titularidad del citado inmueble, mediante mutación demanial subjetiva, para su destino a Centro de Participación Activa para Personas Mayores.

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería competente en materia de urbanismo, ha emitido informes de fechas 2 de julio de 2014, 27 de noviembre de 2018 y 22 de enero de 2019, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHIE 2020/22, de 19 de mayo de 2020, favorable al borrador de Decreto de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad por el Consejo de Gobierno.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ | 09/11/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNCQ2BS3GD9XMJPLVTQ67HX49T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |